

REGISTRO 2024

Información sobre el proceso administrativo de registro

Valor de la cuota de registro 2024: \$4700

Según lo aprobado en la última Asamblea Federal Ordinaria, la cuota de registro es de \$4700 por integrante de cada grupo scout, considerando siempre el total máximo de personas registradas (no nominativo).

Proceso de registro

El registro es anual, y la cobertura de seguro se renueva en abril de cada año, por lo que es necesario que los grupos confirmen su registro antes de fin de ese mes (el último día hábil de abril).

Para confirmar el registro deben:

- Enviar la **planilla de registro completa**, con todos los datos requeridos.
- Realizar el **pago de las cuotas de registro**, total o parcial. En caso de no poder hacerlo, haberse comunicado con el Director de Administración para acordar un plan especial o informar la fecha de realización del mismo.

Hasta tanto se cumplan ambos requisitos el grupo se considera inactivo, no teniendo ningún tipo de cobertura de seguro ni participación en las actividades de la FSCA.

Es fundamental tener en cuenta que el seguro no es sólo para los campamentos o salidas, es necesario para la realización de toda actividad. Y para estar asegurados deben haber enviado la planilla de registro con los datos completos de cada integrante. **Por eso sugerimos que se envíe la planilla correspondiente ni bien inicien las actividades.**

Durante el transcurso del año pueden generarse modificaciones en el registro, por el ingreso de nuevos integrantes o bajas, que deben ser informados a la mayor brevedad posible para que los mismos tengan cobertura.

Se puede actualizar la planilla todas las veces que sea necesario. Sin embargo, el pago de la diferencia ocasionada por los mismos puede realizarse fuera de fecha, sin perjuicio de su registro (siempre que se complete el pago antes de fin de año).

Modalidad de pago

- **Pago inicial:** en la medida de las posibilidades de cada grupo, se solicita un pago inicial para confirmar el registro durante el mes de abril, que puede ser parcial o total respecto de las personas registradas.
- **Pago total:** antes del **30 de junio** debe estar pagado el total del registro, o en su defecto haber acordado un plan de pago con administración. Caso contrario, el grupo estará inactivo para su participación en actividades y asambleas. Esta fecha se establece por el cierre del ejercicio económico.
- **Pagos extra:** surgidos por la incorporación de nuevos integrantes al grupo, se sugiere esperar y realizarlo cerca de fin de año, con el total definido de miembros, para hacer un único pago.



Los grupos que no hayan abonado la cuota correspondiente en el plazo establecido podrán sufrir un aumento en el costo de la misma, acorde a la situación económica de nuestro país. Oportunamente se informará el valor definido.

Estado de los Organismos

Activos:

- Organismos que enviaron planilla y pago de registro, o acordaron un plan especial para situaciones específicas.
 - Tienen participación plena en todos los niveles y cobertura de seguro federativo.

Inactivos:

- Aquellos que no enviaron planilla de registro en el año en curso.
 - No tienen cobertura de seguro ni participación en las actividades federativas.

Irregulares:

- Aquellos que habiendo enviado su planilla, no realizaron el pago total antes del 30 de junio, ni acordaron un plan de pago.
- Organismos que registren deuda del año anterior sin cancelar.
 - No podrán participar activamente de la próxima asamblea, ni sus integrantes postularse para cargos electivos.

Características de registro

La cuota federativa se destina para el pago del seguro y gastos operativos propios de la organización.

Todos los niños, jóvenes y educadores deben pagar la cuota estipulada, y tienen cobertura de Responsabilidad Civil (en adelante RC) y Accidentes Personales (en adelante AP).

En el caso de miembros colaboradores (por ejemplo padres que eventualmente acompañan en un campamento) o el capellán es decisión del Consejo de Grupo las características de su registro. Si desean tener cobertura completa de seguro (AP+RC) deben pagar el total de la cuota de registro. Sino pueden enviarlos en la planilla y acceder a la cobertura de RC sin costo adicional. Esta decisión deben informarla al momento de enviar la planilla de registro.

Es importante aclarar que, para tener una participación activa en las actividades de la Federación, o cumplir funciones en el nivel diocesano o federal, es requisito su registro como educador en alguno de los niveles (Grupo, Diócesis o Federal).

Para el cálculo total (anual) del pago se considera la mayor cantidad de miembros informada durante el año, en forma grupal (no nominal).

Ejemplo:

Planilla 1: 50 niños, 10 educadores = 60 integrantes

Planilla 2: 55 niños, 8 educadores = 63 integrantes

Planilla 3: 52 niños, 8 educadores = 60 integrantes

→ El pago final debe ser por 63 miembros



Guía de registro

- Registro - Guía básica.pdf



Características del seguro federativo

Nuestra Federación renovó en el 2024 la contratación del seguro de Accidentes Personales (AP) y Responsabilidad Civil (RC) de "La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A." a través del productor Sergio Fernando Javier.

Accidentes Personales

Vigencia: 1/4/2024 al 1/4/2025

Cobertura:

- Muerte
- Invalidez total y permanente
- Invalidez permanente con pérdidas físicas parciales
- Invalidez permanente total y parcial
- Gastos médicos (prescriptos por un médico matriculado, con factura y/o comprobante de pago)

Responsabilidad Civil

Vigencia: 1/4/2024 al 1/4/2025

Cobertura:

Deudas a un tercero como consecuencia de la RC prevista en los artículos 1716 a 1763 del Código Civil y Comercial de la Nación, en el que incurra por el ejercicio de su actividad.

Incluye:



- Utilización de natatorios y/o piletas de natación con guardavidas.
- Traslados en exceso de la suma asegurada por la aseguradora del transporte.
- Excursiones, salidas, campamentos, actividades deportivas, eventos parroquiales, en Argentina y países limítrofes.
- Actividades de turismo aventura siempre que cumpla con las medidas exigidas por la autoridad competente según la jurisdicción y/o el tipo de actividad, y las medidas de seguridad que se indiquen en cada caso (empresas legalmente autorizadas, inscritas en los organismos competentes de contralor de las mismas, con guías especializados, límites de altura, elementos de seguridad, etc)
- Daño moral y discriminación

Algunas exclusiones:

- Recitales de rock
- Actividades deportivas profesionales y/o competencias

Recordamos que aquellos grupos que cuenten con una asociación legalmente constituida para el sostenimiento de sus actividades deben informarlo para ser consideradas en la póliza, y así asegurarse la correcta cobertura.

Denuncia de siniestro

- **Protocolo**  Protocolo para Seguro.pdf
- **Formulario de denuncia**  A.S.E.-SegurosdenunciadeAccidentepdf.pdf

